



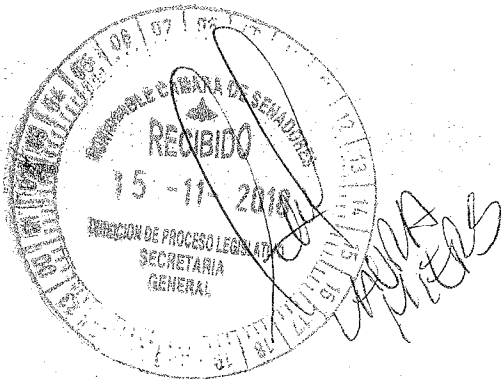
CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

EXPEDIENTE N° 08180  
DICTAMEN N° 118  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”, presentado por los senadores Pedro Arturo Santa Cruz y Desiree Masi.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



ENRIQUE BACCHETTA  
RELATOR

OSCAR SALOMÓN  
PRESIDENTE

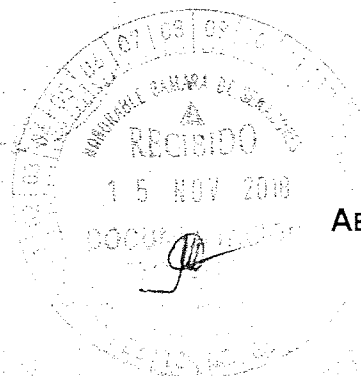
BLÁS LANZONI  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ



ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° .....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S.), sobre los siguientes puntos:

En relación a las disposiciones establecidas en la Resolución M.S.P.B.S. N° 0578/2018 y a las disposiciones de los artículos 162 a 166 del Código Sanitario:

**a) Sobre el registro de establecimientos de productos alimenticios:**

**a.1.** ¿Cuáles son las disposiciones legales que sustentan la obligatoriedad del registro de establecimientos de alimentos?

**a.2.** ¿Cuál es la importancia para la salud pública de la implementación del registro de establecimientos de alimentos?

**a.3.** ¿Cuáles son los criterios utilizados por el M.S.P.B.S. para establecer el periodo de vigencia de estos registros y si la vigencia es igual para todo tipo de establecimientos de alimentos?

**a.4.** ¿Cuál es la justificación de salud pública para la ampliación de vigencia del registro a cinco años?

**a.5.** ¿Cómo contribuye esta ampliación para dar cumplimiento a los controles sanitarios de responsabilidad del M.S.P.B.S. establecidos en el Código Sanitario?

**a.6.** ¿Cuáles son los criterios utilizados por el M.S.P.B.S. para disponer cuáles son los establecimientos que quedan exceptuados del registro sanitario?

**a.7.** ¿Cómo se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sanitario donde se establece el requisito indispensable de autorización por parte del M.S.P.B.S. para la habilitación de los establecimientos de alimentos para consumo del público, en aquellos establecimientos exceptuados de registros en el artículo 20 de la resolución?

*1/4*



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- a.8.** ¿Cuáles son los principales problemas detectados por la institución en el proceso de obtención de registro y cuáles son las soluciones planteadas para mejorar la eficiencia del proceso?
- a.9.** ¿Cuál es el impacto estimado en el presupuesto del M.S.P.B.S. sobre fuentes de financiamiento institucional F30 y cuáles son las medidas compensatorias que se introducirán en relación a las modificaciones introducidas en los artículos 8 y 9 de la resolución que amplía la vigencia a 5 años, considerando los aranceles que se dejarán de percibir? Sírvase enviar los cálculos de proyecciones financieras utilizadas.
- b) Sobre la dirección técnica de un profesional químico responsable y personal técnico**
- b.1.** ¿Cuáles son los criterios utilizados por el M.S.P.B.S. para la obligatoriedad o no de contar con Directores Técnicos establecidos en el Código Sanitario?
- b.2.** ¿Cuáles son los criterios utilizados para lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución, que deja exenta la obligación de contar con Directores Técnicos?
- b.3.** ¿Cuál es el personal técnico necesario que establece el M.S.P.B.S. para dar cumplimiento a las disposiciones en el artículo 165 del Código Sanitario y en que establecimientos se aplica?
- b.4.** ¿Cuál es el impacto estimado en el presupuesto del M.S.P.B.S. sobre fuente de financiamiento institucional F30 y cuáles son las medidas compensatorias que se introducirán en relación a las modificaciones introducidas en el artículo 20 de la resolución, considerando los aranceles que se dejarán de percibir? Sírvase enviar los cálculos de proyecciones financieras utilizadas.
- c) Sobre la transferencia de responsabilidades a otras instancias del Poder Ejecutivo:**
- c.1.** ¿Existe un plan de transferencia de competencias establecidas en el Código Sanitario, artículo 162 a 166 al Ministerio de Industria y Comercio? Si es así, sírvase adjuntar el plan referido.
- c.2.** ¿Cuál es el criterio de salud pública o disposición del Código Sanitario para establecer que las microempresas que prestan servicio de alimentación registrados en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) tengan las excepciones establecidas en la resolución?
- c.3.** En el caso que existiese un evento sanitario relacionado con alimentos en alguno de los establecimientos exceptuados de contar con registro de



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

establecimiento de alimentos ¿Cuál es la institución que tiene competencias y responsabilidades para atender esa situación?

**c.4.** ¿Se han evaluado alternativas de trabajo conjunto con el MIC para organizar a las microempresas de servicios de alimentación para su formalización y cumplimiento del Código Sanitario como: capacitación, apoyo legal, asesoría, técnica, asignación de Director Técnico a grupo de microempresas afines u otras?

**d) Sobre la transferencia de responsabilidades a gobiernos municipales o departamentales:**

**d.1.** ¿Existe un plan de transferencia de competencia a gobiernos descentralizados, para cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 162 a 166 del Código Sanitario? Si es así sírvase de adjuntar el plan referido.

**d.2.** ¿Existe una evaluación de las capacidades técnicas de los gobiernos descentralizados para cumplir estas responsabilidades? Si es así sírvase de adjuntar la evaluación referida.

**d.3.** ¿Existe un plan de transferencia de competencias a gobiernos descentralizados, para cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 162 y 165 del Código Sanitario? Si es así sírvase de adjuntar el plan referido.

**e) Sobre las autoridades responsables y las sanciones previstas en relación a los artículos 162 a 166 del Código Sanitario:**

**e.1.** ¿Cuál es la importancia para la salud pública de contar con un registro establecimientos de productos alimenticios, de la autorización del M.S.P.B.S. para la habilitación de establecimientos de alimentos de consumo al público, de contar con Directores Técnicos y con el personal técnico necesario para garantizar la calidad, pureza, buena preparación y conservación de los productos?

**e.2.** ¿Cuáles son los registros para la salud pública del no cumplimiento o el cumplimiento deficiente de lo dispuesto en los artículos 162 a 166 del Código Sanitario

**e.3.** ¿Cuáles son las sanciones previstas para propietarios de establecimientos de alimentos no cumplen con estas disposiciones?

**e.4.** ¿Cuál es la dependencia especializada del M.S.P.B.S. para el cumplimiento de estas disposiciones?

**e.5.** ¿Cuáles son las autoridades responsables del cumplimiento de estas disposiciones?



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

e.6. ¿Cuáles son las sanciones previstas para las autoridades que no cumplen con esas disposiciones?

**ARTÍCULO 2º.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** De forma.

$\frac{4}{4}$